



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021

Of. 593-VFMG

DR. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE
DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO

DR. SEIRD NÚÑEZ GALLO
GERENTE DE COMPENSACIÓN Y RECAUDO
SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO

señora:
LAURA CECILIA RINCÓN TRUJILLO
laucerin@gmail.com

ACCIONANTE: LAURA CECILIA RINCÓN TRUJILLO
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 2021-00107

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por el titular de este Despacho Judicial el día de hoy 28 de octubre de 2021 donde ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite incidental solicitado por la señora LAURA CECILIA RINCÓN TRUJILLO, en lo que respecta a al Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE Director de Prestaciones Económicas y su superior jerárquico el Dr. SEIRD NÚÑEZ GALLO Gerente de Compensación y Recaudo, por lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: INFORMAR** a la parte accionante y accionada la anterior decisión. **TERCERO: Líbrense las comunicaciones que sean necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ, JUEZ”.**

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA